

UM/016/20

Con fecha 18 de agosto de 2020, la Audiencia Nacional ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la CNMC, con arreglo al artículo 27 de la Ley 20/2013, de Garantía de la Unidad de Mercado, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Pontevedra de 24 de enero de 2020 por el que se requiere el pago de la cantidad de 400 euros en concepto de cuota de incorporación, así como el acuerdo de su Junta de Gobierno de 25 de junio de 2020, por la que se rechaza el requerimiento previo realizado por esta Comisión. El recurso interpuesto se basa en que la mencionada actuación administrativa vulnera los principios de no discriminación, necesidad y proporcionalidad de los artículos 3 y 5 de la antes citada Ley 20/2013.